

## **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

Procedimiento de contratación Rfa.:14/025/3 para la “Gestión Descontaminación del Subsuelo del Emplazamiento de Buenavista perteneciente a la EMT De Madrid”

### **CONTESTACIONES A ACLARACIONES SOLICITADAS POR LICITADORES AL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

#### **1) Pregunta el licitador:**

- En el anteproyecto de descontaminación se indica que se ha estimado un volumen de 3.000 m<sup>3</sup> de escombros procedentes del picado de la losa de hormigón existente en el emplazamiento. Para una superficie total de 15.500 m<sup>2</sup>, los 3.000 m<sup>3</sup> equivalen a un espesor de 20 cm. En el informe de caracterización complementaria se indica que el espesor de la losa se sitúa entre los 20 y 80 cm y en el informe del ensayo piloto, se habla de 40-50 cm de espesor. Es decir, los espesores de hormigón del pavimento (losa) son en general más grande que los considerados en los cálculos del anteproyecto, por lo que a priori el volumen de escombros se incrementará considerablemente por encima del volumen estimado de 3.000 m<sup>3</sup>. Puesto que un incremento del volumen de escombros incide directamente en el coste de la descontaminación (coste de picado, transporte de escombros y gestión a vertedero), ¿Cómo tendrá en cuenta la EMT este sobrecoste, respecto del incremento del volumen de escombros sobre los 3.000 m<sup>3</sup> estimados?

#### **• RESPUESTA:**

**Se informa que los espesores de hormigón están entre 20 y 80 cm según el “Estudio complementario de la calidad del suelo” que se adjunta al pliego. En éste se puede determinar con mayor precisión el grosor de hormigón en las diferentes partes de la parcela.**

**En el “Anteproyecto para la descontaminación del suelo del antiguo depósito de Buenavista” que también se adjunta al pliego, se estiman 3.000 m<sup>3</sup> de picado como mínimo, resultando esta medida el mínimo volumen a tratar, no debe considerarse como una cantidad fija por la que ofertar y a partir de la cual ofertar un sobrecoste. El precio ofertado debe considerar la totalidad del volumen de hormigón a tratar que como mínimo será de 3.000 m<sup>3</sup>.**

**Según el apartado O del pliego: “Los precios ofertados para los trabajos objeto del presente Procedimiento, que se considera como “llave en mano” serán netos e incluirán todos los costes que se deriven del presente proyecto, debiendo estar incluidos en las partidas que conformen el presupuesto de la oferta, de tal forma que éste será CERRADO no admitiéndose modificación alguna ni cambio al alza de los precios ofertados.”**

2) **Pregunta el licitador:**

- Se ha estimado un volumen de 15.880 m<sup>3</sup> de suelos contaminados a tratar y el anteproyecto indica la instalación de 16 biopilas de 1.000 m<sup>3</sup> de capacidad cada una. Evidentemente, a los 15.880 m<sup>3</sup> no se le ha aplicado el esponjamiento indicado del 15% (por nuestra experiencia es probable que el grado de esponjamiento sea superior al 15%), que convertiría el volumen de suelos contaminados a tratar en 18.262 m<sup>3</sup>, es decir habría que instalar al menos 18 biopilas y no 16.
- No se ha tenido en cuenta el incremento del volumen de suelos a tratar en las biopilas como consecuencia de la enmienda del 10% de estiércol. Es decir, los 18.262 m<sup>3</sup> (calculados en el punto anterior) de suelos contaminados esponjados, necesitarán 1.588 m<sup>3</sup> (10 % de 15.880 m<sup>3</sup>) de estiércol, que incrementarán hasta los 19.850 m<sup>3</sup> los suelos a tratar en las biopilas (suelos contaminados esponjados + enmienda de estiércol). De esta manera será necesario instalar un total de **20 biopilas**.
- En el anteproyecto se indica que la enmienda de estiércol será del 10%, e indica que corresponde a 50 m<sup>3</sup> por biopila de 1.000 m<sup>3</sup>. En realidad el 10% es 100 m<sup>3</sup>, que equivalen aproximadamente a 200 Tm.

- **RESPUESTA:**

Se informa que el volumen estimado de suelo a tratar ha sido calculado en base a la potencia media de contaminación determinada en los estudios realizados y se debe tener en cuenta el esponjamiento que se producirá al picar la solera actual y extraer el material, lo que aumentará el volumen a tratar en un 15% aproximadamente. También hay que tener en cuenta el incremento del volumen de la biopila debido a la adición de nutrientes al 10%. Por lo que en una pila de 1.000 m<sup>3</sup> hay que añadir 100 m<sup>3</sup> de estiércol (no de 50 m<sup>3</sup> como se determina en el anteproyecto). Por todo lo anterior se estima un aumento en el volumen de suelos a tratar por lo que será necesario instalar un total de 20 biopilas.

3) **Pregunta el licitador:**

- En el anteproyecto se indica que la geometría de cada biopila debe ser de 50 m de largo por 10 de ancho y 2 metros de altura (“¿una caja?”), que cubican 1.000 m<sup>3</sup>. Esta geometría no puede ser, ya que la biopila debe tener una forma de pirámide rectangular truncada, con taludes de 45°. Esto implicaría necesariamente que para tratar 1.000 m<sup>3</sup> por biopila, la anchura de las mismas debería ser mayor (del orden de 14 metros). ¿es posible ofertar biopilas de dimensiones distintas a las planteadas en el anteproyecto ?

- **RESPUESTA:**

- Se informa que debido a que las dimensiones de las biopilas propuestas en el anteproyecto pueden tener problemas de estabilidad, se indica que por los taludes generados al conformar la biopila, la geometría de esta puede cambiar, permitiéndose esta variación siempre y cuando el volumen de la biopila cubique aproximadamente 1.000 m<sup>3</sup> pudiendo aumentarse la longitud de la misma.

#### **4) Pregunta el licitador:**

En el Pliego figura que el Contratista deberá tener la pertinente autorización de “Recogida y Gestión de Residuos Peligrosos y No Peligrosos: Autorización como Transportista y gestor de Residuos Peligrosos y No Peligrosos”.- La pregunta es la siguiente: ¿se admite que el licitador presente un subcontratista autorizado como transportista y gestor de RP y RNP, o necesariamente el licitador tiene que ser transportista y gestor de RP y RNP (o ir en UTE con una empresa que sí lo sea)?, es decir, si nosotros presentamos documentación y definimos una empresa con las autorizaciones pertinentes como subcontratista nuestro, ¿podemos ir a la licitación en estas condiciones?

- **RESPUESTA.-**

**El licitador podrá realizar las labores complementarias de transportista y gestor de residuos, mediante un subcontratista en las siguientes condiciones:**

- **Deberá identificar al subcontratista en la documentación (sobre nº 1) de modo preciso.**
- **El subcontratista deberá tener las mismas condiciones de aptitud y otros conforme se establece en el punto 21 de pliego de condiciones generales.**
- **Se deberá aportar la correspondiente autorización administrativa para dichas tareas a favor del subcontratista y vigente.**
- **Se deberá aportar un compromiso firmado por el subcontratista por el que se obliga a realizar dichas tareas en favor del licitador en caso de resultar adjudicatario, así como a cumplir en tal caso con todas las condiciones que le correspondan a tenor de las disposiciones de los Pliegos que rigen el procedimiento.**
- **Nota.- La anterior documentación se tendrá que aportar en el Sobre 1.- Documentación administrativa.**

#### **NOTA:**

Todos los licitadores que quieran participar en el presente procedimiento deberán, además de presentar el pliego de condiciones firmado en todas sus hojas, presentar también debidamente firmada una copia de este anuncio de aclaración.

Madrid, a 24 de octubre de 2014- El Director Adjunto de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., Francisco Félix González García.